



Veinte y tres reales.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Costura en las tierras de los Alcazaras.

Consejo por parte que Manuel Conesa y Pedro Adola moradores en los Alcazaras, Campo de la Audiencia, hacen un arrendamiento en las tierras que en dho pasturas pertenecen a este Ayuntamiento, por tiempo de Quatro años, que ande cona desde primero de Senao del presente, en precio cada uno de Quatrocientos y Cincuenta R. Vellon, pagados al fin de ellos = La Ciu. hauiendola Oydo, la admitio: Y acordó se Cona al pregon.

El Abanto Espanol Hera alta.

Yoie Memorial de Joseph Calderon, Vecino de esta Ciudad, Obligado a abastecer de pan de trigo, y mixturas, en los Lugares de la Haya, Nonduecomas, y Hera alta; En que dice queriendo cumplir en esta obligacion en fuerza de la Escritura publica que dizego, se presento a la Dn. Memorial por algunos Vecinos de dho Lugar de la Hera alta, manifestando algunos Inconuenientes por razon de dho abasto, ofreciendo hacerse de pan de dhas mixturas en dha bo merlos, con alguna otra Combeniencia, lo que al parecer se azepto por este Ayuntamiento, en atencion a lo mayor Vencimiento del comun, por lo que ceso el suplirlos en ellas, y Conto que en el de trigo; Y sin embargo de haver sido del Cargo de dhas Vecinos, cumplir lo que ofusieron, Escriturandose para el mayor Seguro, no lo han executado, vendiendo, asi dho pan de mixturas a los precios y peso que quieren, como jam bien el de trigo, y en los tiempos que les parece, lo que se acreditaba con la Dn. que pocos dias haze practica el Cavallo fiel executor, quien por no haver encontrado

